rREPORTE AUDIENCIA - TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO // DTE. EDWIN JULIAN BARRERO DE CASTRO // DDO. COLPENSIONES Y OTROS. // RAD. 15001310500120230014200.

Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Lun 01/04/2024 9:33

Para:Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>;CAD GHA <cad@gha.com.co>;Yennifer Edidth Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>;Informes GHA <informes@gha.com.co>;María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC:Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>;Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día estimados compañeros.

Atentamente informo que el día de hoy, 01 de abril de 2024 a las 9:00 a.m. se celebró audiencia ante el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Tunja dentro del siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: EDWIN JULIAN BARRERO DE CASTRO
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS.
Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 15001310500120230014200.
Case: 13046

En la audiencia se agotaron las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencia y reconocimiento de personería jurídica.
2. **Terminación del proceso por desistimiento:** El Despacho corre traslado de la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentada por el apoderado del demandante, dentro de lo cual no hubo ninguna oposición de las demás partes procesales encontrándose todas de acuerdo con el desistimiento, así entonces el despacho resuelve:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones dentro del radicado 15001310500120230014200 promovido por el señor EDWIN JULIAN BARRERO DE CASTRO contra COLFONDOS, COLPENSIONES y OTROS.

SEGUNDO. Como consecuencia **se dispone la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones,** decisión que hace tránsito a cosa juzgada de conformidad con el artículo 314 del CGP.

TERCERO. El despacho se abstiene de condenar en costas a la parte demandante por no encontrarse causadas.

CUARTO. En firme la presente decisión, se archiva el expediente

*Finaliza audiencia: 9:14 a.m.

Así entonces el proceso se encuentra terminado por desistimiento de las pretensiones, decisión que se encuentra en firme al no haber sido recurrida por ninguno de los sujetos procesales.

@Marlyn Mar, para tu conocimiento.
@CADChicos, por favor cargar reporte.
@Yennifer Yenn, por favor seguimiento al acta.

Etapa no facturable según matriz.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO
ABOGADA JUNIOR
ÁREA LABORAL
+57 321 625 25 60
pastudillo@gha.com.co

GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

---

De: Juzgado 01 Laboral Circuito - Boyacá - Tunja <j01lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de marzo de 2024 17:08
Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Cc: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>
Asunto: RE: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL - SOLICITUD REMISIÓN LINK // DTE. EDWIN JULIAN BARRERO DE CASTRO // DDO. COLPENSIONES Y OTROS. // RAD. 15001310500120230014200.

15001310500120230014200
https://call.lifesizecloud.com/21065587
comparto copias expediente y link audiencia

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>
Enviado: viernes, 22 de marzo de 2024 8:39
Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Boyacá - Tunja <j01lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>
Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL - SOLICITUD REMISIÓN LINK // DTE. EDWIN JULIAN BARRERO DE CASTRO // DDO. COLPENSIONES Y OTROS. // RAD. 15001310500120230014200.

Señores
JUZGADO PRIMERO (01) LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA.
j01lctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: EDWIN JULIAN BARRERO DE CASTRO
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS.
Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 15001310500120230014200.

Asunto: PODER DE SUSTITUCIÓN Y DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** de conformidad con el poder general conferido mediante escritura pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 y el certificado de existencia y representación legal de la compañía, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que "(...) *Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente (...)" permitiendo además que* "(...) *El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial (...)",* mediante el presente escrito respetuosamente manifiesto que sustituyo el poder a mi otorgado a la abogada **PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO,** vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 1.193.091.539 de Cali, Tarjeta Profesional No. 404.95 del C. S. de la Judicatura, para que dentro del proceso de la referencia intervenga como representante legal y apoderada judicial de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** en la audiencia que se llevará a cabo el día 01 de abril de 2024, al igual que en sus respectivas prórrogas, suspensiones, aplazamientos o continuaciones.

La abogada **PAOLA ANDREA ASTUDILLO OSORIO** queda ampliamente facultada para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir y en general, todas las facultades y/o acciones necesarias para el cabal cumplimiento del mandato a su cargo.

CONTACTO DE LA APODERADA SUSTITUTA:

Podrá ser contactada al número móvil 321 625 2560

El enlace para ingresar a la videoconferencia a través de la cual se sesionará la audiencia podrá enviarse como mensaje de datos al correo electrónico pastudillo@gha.com.co

Agradezco la confirmación de la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá
T.P. No. 39.116 de C. S. de la J.

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS NOTIFICACIONES

+57 315 577 6200 - 602 659 4075 / notificaciones@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments